F78. ¿Dónde realiza habitualmente su trabajo o desarrolla su actividad?

- **9. En su propio hogar:** cuando la persona realiza su actividad económica en el mismo lugar donde reside (independientemente de que tenga un espacio exclusivo o no).
- **10.** Hogar del empleador, patrón o cliente: persona que realiza sus tareas en la vivienda de su empleador. Es el caso de los empleados domésticos, sanitarios y electricistas que realizan reparaciones en viviendas particulares.
- **11. Predio agropecuario:** aquellas personas que habitualmente desempeñan su tarea en una granja, en un establecimiento agrícola-ganadero, forestal, etc.
- 12. Predio marítimo: personas que desarrollan habitualmente su tarea en puertos.
- 13. Lugar de trabajo o sitio del empleador o patrón: lugar donde el empleador del trabajador lleva a cabo algunas o todas sus actividades productivas, como una fábrica, mina, sitio de construcción, granja, edificio de oficinas, tienda, restaurante, almacén u otro tipo de local comercial. Trabajadores que se mueven en su trabajo o actividad laboral, pero tienen una ubicación de base fija a la que informan diariamente están incluidos en esta categoría. Se excluyen de esta categoría los locales comerciales de una empresa propiedad del trabajador.
- **14.** Lugar de trabajo o sitio del cliente: lugar donde el cliente del trabajador lleva a cabo algunas o todas sus actividades productivas, como una fábrica, mina, sitio de construcción, granja, edificio de oficinas, tienda, restaurante, almacén u otro tipo de local comercial. Para los empleados, el concepto de cliente debe entenderse como cliente del empleador.
- **15. Propio local comercial:** cuando la persona lleva a cabo sus tareas en un local comercial, taller u oficina de su propiedad.
- **16. Vehículo terrestre:** aquellas personas que habitualmente desarrollan sus tareas mediante la utilización de un vehículo. Los choferes, boleteros o acompañantes de transportes terrestres (de autos, taxis, remises, camiones, ómnibus, etc.) van en esta categoría de respuesta, independientemente de su punto de partida y del recorrido que realicen.
- **17. Vehículo acuático o aéreo:** aquellas personas que habitualmente desarrollan sus tareas mediante la utilización de un vehículo de transporte acuático o aéreo.
- **18. Puerta a puerta:** cuando se desplaza de una vivienda a otra para ofrecer sus productos o servicios. Ejemplo: vendedores por catálogo puerta a puerta.
- **19. Calle u otro espacio público:** se trata de aquellas personas que no realizan sus tareas en un puesto o lugar fijo. Personas que se dedican a realizar trámites o ventas. Por ejemplo: vendedores de helados, gestores o cadetes, cuadrillas que arreglan calles o rutas, tiran líneas de cableado, reparan cañerías, entre otras cosas.
- **20. Mercado o feria:** personas que desarrollan sus tareas en el mercado o puesto de feria.

- 21. No tiene un solo tipo de locación
- 22. Otro tipo